



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

BOLETÍN 18

La CREG presenta el ABC sobre el nuevo Incentivo al Ahorro de Energía

Con este ABC se responden las principales inquietudes acerca de cómo y cuándo se aplicará este incentivo temporal y que busca promover el ahorro sin afectar sustancialmente las tarifas

Bogotá, 26 de abril de 2024. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) responde inquietudes clave sobre el nuevo Incentivo al Ahorro de Energía que adoptó la Resolución CREG 101-042 de 2024 de manera temporal.

¿En qué consiste?

Este es un incentivo que premia el ahorro de energía eléctrica al transferir un saldo positivo en la factura de los usuarios que hayan disminuido su consumo.

¿Cómo se determina que alguien ha ahorrado energía?

Se fijará una meta de consumo individual para cada usuario del servicio. La meta será determinada a partir del último consumo del usuario anterior al 15 de marzo de 2024.

Quien consuma por debajo de su meta individual, recibirá el incentivo.

¿Qué se necesita para recibir el incentivo?

No es necesario realizar ninguna solicitud. Las empresas comercializadoras abonarán los saldos positivos en las facturas de aquellos que hayan ahorrado en el consumo de energía eléctrica.

¿Por qué se promueve este incentivo?

Este incentivo tiene como propósito contribuir al cuidado de la energía en un momento crítico. El Fenómeno de El Niño ha disminuido el nivel de los embalses que generan energía eléctrica en el país. La medida contribuirá a la recuperación de la capacidad de estos embalses durante la emergencia climática.

¿Aumentará la tarifa de energía?

La meta de consumo individual tiene el objetivo de promover el ahorro sin afectar sustancialmente las tarifas. Al tener como referencia de consumo los meses de febrero y



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

BOLETÍN 18

marzo, meses en los que se presentaron sequías y olas de calor y que dispararon el uso de herramientas de enfriamiento, se espera que ahora los usuarios logren fácilmente su meta de consumo individual.

Quienes aumenten su consumo, pagarán un excedente (de acuerdo a su estrato socioeconómico) solamente por el consumo adicional que hayan realizado.

¿Por cuánto tiempo rige la medida?

Esta medida rige hasta que la CREG señale su terminación a partir de la evolución de la crisis climática, sin que tal periodo supere los 6 meses, prorrogables por 6 meses más.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co